

AGRO ATALIVA S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Inspector General a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 3 de Enero de 2011.

2) Socios: Alberto Bartolo Boggero, apellido materno Colombo, nacido el 14 de agosto de 1941, titular de L.E. Nº 6.292.046, CUIT Nº 20-06292046-8, argentino, agropecuario, viudo en 1º nupcias de Adelicia Martha Abrate, domiciliado en calle Lavalle Nº 294 de la localidad de Ataliva, Pcia. de Santa Fe; Mariana Inés Boggero, apellido materno Abrate, nacida el 28 de setiembre de 1967, titular del D.N.I. Nº 18.467.630, CUIT Nº 27-18467630-9, argentina, docente, casada en 1º nupcias con Juan Carlos Mondino, domiciliada en calle Avda. Mitre y Gregorio Pérez de Dennis s/n de la localidad de Ceres, Pcia. de Santa Fe y Fernando Benito Boggero, apellido materno Abrate, nacido el 9 de noviembre de 1973, titular del D.N.I. Nº 23.525.683, CUIT Nº 20-23525683-6, argentino, agropecuario, soltero, domiciliado en Lavalle Nº 294 de la localidad de Ataliva, Pcia. de Santa Fe.

3) Denominación: AGRO ATALIVA S.A. continuadora de Boggero Alberto B., Mariana Inés B. de y Fernando Benito S.H.”.

4) Domicilio: Lavalle Nº 294 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y prestación de servicios agrícolas a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento quince (\$ 875.115), representados por pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento quince (875.115) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Fernando Benito Boggero, D.N.I. Nº 23.525.683; y como Director Suplente: Alberto Bartolo Boggero, D.N.I. Nº L.E. 6.292.046.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 42 124028 Ene. 31

PETIT FOURS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En Asamblea General Extraordinaria Unánime, según acta N° 4 del 31/10/08, acta N° 7 del 11/03/10 y acta n° 8 del 30/04/10 se decidió el cambio de jurisdicción de la empresa, fijándose en Carcarañá, Pcia. de Santa Fe.

En actas N° 4 y 7 antes citadas también se estableció sede social en San Javier 1828 de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

En acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6 de fecha 05/12/09 se procedió a la elección del Directorio, resultando electos los siguientes: Presidente del Directorio: Gustavo Dario Luscher, argentino, comerciante, nacido el 30 de abril de 1967, D.N.I. N° 18.067.876, casado en 1° nupcias con María Elisa Tettamanzi, con domicilio en calle Paraná 1654, de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe, Directora Suplente María Elisa Tettamanzi, argentina, docente, nacida el 22 de diciembre de 1968, D.N.I. 20.239.367, casada en 1° nupcias con Gustavo Dario Luscher, con domicilio en calle Paraná 1654, de la ciudad de Carcarañá.

\$ 15 124021 Ene. 31

HIRAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por unanimidad, el día 22 de diciembre de 2010, el 100% de los socios de Hiram S.R.L., han resuelto proceder a la reconducción societaria por el plazo de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme el art. 95 de la Ley 19.550, declarando ser continuadora de la sociedad anterior, con la misma denominación de HIRAM S.R.L. Se aumenta el capital a la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), es decir en la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), dicho aumento es suscrito e integrado por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento.

\$ 15 124027 Ene. 31

TRANSPORTADORA CENTRO S.R.L.

CONTRATO

1) Diego Dino Lombardi, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Benito N° 14 de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 25.982.612; Martín Fernando Bonino, de nacionalidad argentino, nacido el 07/05/1972, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Defilippis Novoa N° 633 bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 22.542.789; Germán Jorge Bonino, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1973, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con Silvia estela Colucci, con domicilio en calle Entre Ríos N° 2950 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 23.242.305.

- 2) Fecha contrato social: 14 de Enero del 2011.
 - 3) Denominación de la Sociedad: TRANSPORTADORA CENTRO S.R.L.
 - 4) Domicilio social: Defilippis Novoa Nº 633 bis. Rosario. Santa Fe.
 - 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de cargas en general.
 - 6) Plazo de duración: Diez (10) años
 - 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).
 - 8) Administración de la Sociedad: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, siendo nombrado en este contrato el Sr. Martín Fernando Bonino.
 - 9) Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
 - 10) Organización de la Representación Legal: El Sr. Martín Fernando Bonino en su carácter de socio gerente obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente.
 - 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre.
- \$ 24 124012 Ene. 31

LEGALDOC S.R.L.

CONTRATO

- 1) Datos de los socios: Rodolfo Osvaldo García Turiella, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de febrero de 1953, con DNI Nº 10.727.666, casado en 1º nupcias con Liliana Berta Beatriz Grande, de profesión abogado con domicilio en la calle 9 de Julio 2040 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Liliana Berta Beatriz Grande, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1952, con DNI Nº 10.594.056, casada en 1º nupcias con Rodolfo Osvaldo García Turiella, de profesión contadora pública, con domicilio en la calle 9 de Julio 2040 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
- 2) Lugar y fecha del instrumento de constitución: Rosario, 10 de enero de 2011.
- 3) Denominación social: LEGALDOC S.R.L.
- 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Mediante acta acuerdo de fecha 10 de enero del 2011 se fija la sede social se en 9 de Julio 2040 de Rosario.
- 5) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: producción, edición y comercialización de contenidos jurídicos para uso profesional y/o académico (literatura jurídica y contable, artículos de doctrina, fallos y sumarios de jurisprudencia, etc.) y servicios de información jurídica y contable impresa, por suscripción o internet, indistintamente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
- 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en sesenta (40) cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una,

que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Rodolfo Osvaldo García Turiella suscribe veinte (20) cuotas partes de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos veinte mil que integra en efectivo de la siguiente manera: la suma de pesos cinco mil en efectivo en el acto, y el resto, es decir la suma de pesos quince mil en el término de dos años; Liliana Berta Beatriz Grande suscribe veinte (20) cuotas partes de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos veinte mil que integra en efectivo de la siguiente manera: la suma de pesos cinco mil en efectivo en el acto, y el resto, es decir la suma de pesos quince mil en el término de dos años.

8) Organización de la administración: Estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, quienes administrarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma, con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, siendo designados por el plazo de veinte (20) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Mediante acta acuerdo de fecha 10 de enero del 2011 se designa como Socio-Gerente al Dr. Rodolfo Osvaldo García Turiella.

9) Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio poder de fiscalización y contralor de la gestión social, pudiendo en cualquier momento revisar los libros y papeles de la sociedad por sí o por medio de asesores. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones a celebrarse según lo que disponga la Gerencia, teniendo ésta la obligación de cursar comunicación de la fecha exacta de la reunión por un medio fehaciente y en forma simultánea a todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, Rosario, 18 de enero de 2010, Expte. Nº 51/11 R. P. Comercio. Hugo O. Vigna, secretario.

§ 56 124014 Ene. 31

CONSTRUCTORA CEMAR S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: El Sr. Oscar Néstor Antonio Colamarino, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1946, casado en 1º nupcias con Marta Susana Molina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tomas de la Torre 145, de la localidad de Funes, con DNI Nº 6.684.693 y el Sr. Gustavo Héctor Lescano, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de mayo de 1969, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Humberto Primo 1015, de la ciudad de Rosario, con DNI 20.286.237.

2) Fecha de instrumento de Constitución: 25 de enero de 2011.

3) Razón social: Constructora Cemar S.R.L.

4) Domicilio: Pasaje Lassaga 675 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: a) Proyecto, ejecución, construcción, financiación con fondos propios, sin recurrir al ahorro público, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de Obras de Ingeniería y/o Arquitectura en general, incluyendo entre otras cosas a la hidráulica, portuarias, mantenimientos viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones, de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras industriales y/o civiles, públicas y/o

privadas, nacionales y/o internacionales. B) La explotación en todas sus formas de mantenimiento, alumbrado y/o iluminación, urbanismo, vialidad, tránsito, comunicaciones, provisión, estudios geofísicos y geológicos, administración y conservación de recursos naturales, estadística e información, procesamiento de datos y desarrollo, planeamiento y logística públicas y/o privada, nacionales y/o internacionales por comunicaciones o por concesión. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que de ningún modo estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

6) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscripta en debida forma.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ocho Mil (8.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como socios gerentes a los socios, Sr. Oscar Néstor Antonio Colamarino y Sr. Gustavo Héctor Lescano. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9) Organización de la representación: El/los gerente/s obligara/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "CONSTRUCTORA CEMAR S.R.L." y con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Julio de cada año.

\$ 50 124011 Ene. 31

MARIA TERESA BALANCEADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, secretaría a cargo del Dr. autorizante, según resolución del 20 de diciembre de 2010, se ordena la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL:

1) Sociedad: MARIA TERESA BALANCEADOS S.R.L.

2) Cedente: Adrián Hugo Sabate, D.N.I. Nº 21.536.811, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1970, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 552, de la localidad de María Teresa.

3) Cesionario: Walter Daniel Salvia, D.N.I. Nº 21.855.165, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1970, agropecuario, de estado civil casado en 1º nupcias con la Sra. Laura Vanesa Palacio, D.N.I. Nº 21.855.166 con domicilio en Zona Rural de la localidad de Santa Isabel, Santa Fe.

4) Fecha de la cesión: 3 de diciembre de 2010.

5) Cuotas cedidas: Dos mil quinientas (2500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

6) Administración: A cargo de un Gerente, siendo designado el socio Sr. Alejandro Román, D.N.I. 22.603.640.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Representación Legal: A cargo del gerente.

FAROLA S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que por resolución de los socios se ha resuelto la constitución de la siguiente sociedad anónima:

Socios: Julio Fabricio Alaníz, argentino, D.N.I. N° 26.602.689, C.U.I.L. N° 20-26602689, soltero, nacido el 7 de mayo de 1978, empleado, con domicilio en calle Francia N° 2140, piso 2, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y María Alejandra Bertello, argentina, D.N.I. N° 24.199.981, C.U.I.L. N° 27-24199981-0, soltera, nacida el 08 de diciembre de 1974, empleada, con domicilio en calle 4 de Enero 2120, Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 18-11-10.

Denominación: FAROLA S.A.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Plazo de duración: 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar la siguiente actividad: Explotación integral de establecimientos Agrícola-Ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria, equipos y mobiliario agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Compra venta de bienes inmuebles. En su caso, y según la materia, se contratará profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate, excluyéndose todas aquellas actividades que puedan incluirse en los supuestos del Art. 299, inc. 4 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: Es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) pesos, representado por quince mil acciones (15.000) de diez pesos (\$ 10), valor nominal cada una.

Administración: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Directores: Director titular: Julio Fabricio Alaníz; Director Suplente: María Alejandra Bertello cuyos demás datos personales obran al comienzo del presente.

Ambos constituyen domicilio a los efectos legales en calle Francia N° 2140, piso 2, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 184 de la Ley de Sociedades Comerciales, t.o. 1984.

Cierre del ejercicio: 30 de Agosto.

Sede Social: Francia N° 2140, piso 2, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Suscripción e integración del Capital: Cada uno de los socios Julio Fabricio Alaníz y María Alejandra Bertello suscriben la cantidad de siete mil quinientas acciones, valor nominal pesos diez (\$ 10) cada acción, de un voto cada una, lo que totaliza la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) para cada uno de los nombrados. Los socios integran en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto debiendo integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha.

\$ 45 124019 Ene. 31
